



Expediente: 112/2019/HACIE

Fecha de Resolución: 22/05/2019

Número de Resolución: 4614/2019

## DECRETO

Vista la necesidad incrementar las distintas partidas presupuestarias incluidas en el programa de Iniciativa de Cooperación Local, motivada por la aportación municipal a dicho programa. Visto el remanente existente en la aplicación presupuestaria 24103-13100 (Plan de Empleo Municipal: Retribuciones Básicas), que no se van a ejecutar en su totalidad, crédito que no se va a ejecutar en su totalidad, conforme con lo previsto en la Base 10º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018, actualmente prorrogado, y con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y, en los artículos 40, 41 y 42 del RD. 500/90, de 20 de Abril, y visto el Informe de la Intervención Municipal Ref.: 226/2019, esta Concejalía estima oportuna la siguiente transferencia de créditos, que no perturbará el normal desenvolvimiento de los servicios:

### TRANSFERENCIA DE CREDITOS 11/2019

#### AUMENTOS

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24125-13100	Programa ICL Jóvenes: Retribuciones Básicas	35.162,16
24125-16000	Programa ICL Jóvenes: Seguridad Social	12.862,08
24126-13100	Programa ICL 30-44: Retribuciones Básicas	11.987,10
24126-16000	Programa ICL 30-44: Seguridad Social	4.384,80
24127-13100	Programa ICL 45 Conv. 03/09/18: Retribuciones Básicas	1.065,52
24127-16000	Programa ICL 45 Conv. 03/09/18: Seguridad Social	389,76
24128-13100	Programa ICL 45 Conv. 09/10/18: Retribuciones Básicas	30.900,08
24128-16000	Programa ICL 45 Conv. 09/10/18: Seguridad Social	11.303,04
	<b>TOTAL</b>	<b>108.054,54€</b>





**DISMINUCIONES**

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24103-13100	Plan de Empleo Municipal: Retribuciones Básicas	108.054,54
	<b>TOTAL</b>	<b>108.054,54€</b>

Vista además la solicitud formulada por la Sra. Concejala Delegada de Personal, en orden a la creación de las partidas 24125-13102, 24126-13102, 24127-13102, 24128-13102 y 24129-13102 a la que imputar los gastos derivados de los Programas ICL Jóvenes, ICL 30-44; ICL 45, convocatorias 03/09/18 y 09/10/18 e ICL personal técnico y considerando la existencia de consignación presupuestaria en los niveles de vinculación; 24125/1, 24126/1, 24127/1, 24128/1 y 24129/1

Visto el informe suscrito por la Sra. Interventora Accidental Ref. 226/2019 en el que se informa favorablemente la propuesta,

Considerando lo previsto en el artículo 5.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el año 2018, prorrogado para 2019, a cuyo tenor “*Cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varias aplicaciones presupuestarias dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otras aplicaciones presupuestarias del mismo nivel de vinculación cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad del presupuesto de gastos por no contar con dotación presupuestaria, la Concejalía afectada remitirá a la Intervención Municipal solicitud de creación de la correspondiente aplicación presupuestaria, sin necesidad de efectuar la correspondiente modificación presupuestaria. La petición será resuelta mediante Resolución del Concejal - Delegado de Hacienda, haciéndose constar tal circunstancia en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales partidas presupuestarias mediante diligencia*”, resuelvo:

Acordar la creación de las partidas 33431-13100, 33431-13102, 33431-13104 y 33431-13105 dejando constancia de este Decreto en la primera anotación contable que se tramite con cargo a la citada partida

Concejala de Hacienda por Decreto 6857/2015

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por MARIA HERNANDEZ MARTIN el 22 de mayo de 2019

